



CONVENIO

I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO - CLUB DEPORTIVO UNION LOS CONDORES

En Osorno, a **22 AGO. 2012** entre la I. Municipalidad de Osorno, representada por su Alcalde Don JAIME BERTIN VALENZUELA, Cédula Nacional de Identidad N° 6.304.905-0, domiciliado en calle Mackenna N° 851 de esta ciudad y el (la) CLUB DEPORTIVO UNION LOS CONDORES, representada por don HUGO TORRES CUTIÑO, Cédula Nacional de Identidad N° 7.098.904-2 con domicilio en LOS ALAMOS N°655 Osorno, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Osorno, mediante el Decreto N°10.616 de fecha 16.08.2012, otorgó un Aporte, a el (la) CLUB DEPORTIVO UNION LOS CONDORES, RUT: 75.989.300-K, que se imputará a la Cuenta N° 215.24.01.004.002 "FONDEP 2012".

SEGUNDO: Conforme a lo dispuesto por el Artículo 27 de la Ley N°19.418, para formalizar aportes o subvenciones, el municipio y las organizaciones comunitarias deberán suscribir un convenio donde se establezcan la modalidad y monto a asignar, el tiempo de ejecución, el detalle de los gastos y la forma que se rendirá cuenta de los mismos.

TERCERO: En cumplimiento a lo señalado anteriormente, la Municipalidad de Osorno y la entidad indicada, convienen lo siguiente:

a) La Corporación Edilicia, ha resuelto entregar un aporte de \$250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos), el que será cancelado en una cuota.

b) El objetivo de este aporte será para la ejecución del Proyecto denominado: "Union y Alegria" del Item IMPLEMENTACION DEPORTIVA (FONDEP 2012) que contemple o incluya Compra de Implementacion Deportiva. Fondep financia difusión.

c) El tiempo de ejecución del Proyecto no podrá exceder el plazo de 3 meses a contar desde la fecha de suscripción del presente instrumento.

d) La rendición de cuenta o detalle de los costos será en documentos originales, facturas o boletas, con el VºBº del Presidente y timbre de la Institución. Aquellos gastos que no sean respaldados por estos documentos (boletas, facturas) deberán ser asumidos por la organización. La rendición de cuenta deberá hacerse dentro del plazo máximo de 30 días, contados desde la fecha de término de ejecución del proyecto, en el formulario que el Municipio diseñará para tal efecto.

e) La Institución estará obligada a invertir los fondos en los gastos contemplados en el proyecto presentado y aprobado, sin que pueda cambiarse el destino de los mismos.

f) En inversión de los fondos aportados, la institución estar sometida a la fiscalización de las unidades de Deportes y Recreación y la Dirección de Control Municipal, sin perjuicio de otras unidades que se designen al efecto.

CUARTO: El incumplimiento de este Convenio por parte de la Entidad beneficiada dará derecho a la I. Municipalidad de Osorno a imponer las sanciones administrativas correspondientes, sin perjuicio de las acciones legales que sean pertinentes en contra de la organización requirente.

Sin perjuicio de lo establecido en el inciso anterior, el Presidente y/o el Tesorero de la institución beneficiaria serán solidariamente responsables de la restitución indicada. Para estos efectos se deja expresa constancia en el presente punto.

QUINTO: Las organizaciones favorecidas con el proyecto FONDEP, declaran conocer y aceptar los preceptos del Reglamento N° 96 del 03.06.2003 y el Reglamento N° 111 del 25.05.2004 que regula los procesos del fondo de Desarrollo Deportivo Fondep 2012.

SEXTO: La Comisión Técnica Municipal aprobada según Decreto Exento N°4556 del 02.04.12, certificará el fiel cumplimiento del proyecto, documento que debe ser presentado junto con la rendición de cuenta de la organización.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Osorno.

OCTAVO: La calidad de Presidente (a) y de representante legal de don (a) HUGO TORRES CUTIÑO para actuar en nombre y representación del (la) CLUB DEPORTIVO UNION LOS CONDORES, consta en Decreto Alcaldicio y/o Certificado N°10.552 de fecha 08-11-2011. La organización cuenta con la Personalidad Jurídica N°300-F en el registro de esta Municipalidad.-

NOVENO: El presente convenio se suscribe en 7 ejemplares quedando uno en poder de la Institución y los restantes en manos de la I. Municipalidad de Osorno.

PARA CONSTANCIA FIRMAN:


REPRESENTANTE

JBV/RAY/RSE/MAO/ttn

DISTRIBUCION:

- Institución -DAF - Control-Dideco-Asjur-Contabilidad-Dpto. Deportes.




JAIME BERTIN VALENZUELA
ALCALDE DE OSORNO





Osorno,

04 MAY 2012

CERTIFICADO DE VIGENCIA N° 285-2012

YAMIL JANNA UARAC ROJAS, SECRETARIO MUNICIPAL CERTIFICA QUE LA SIGUIENTE PERSONA SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO DE ENTIDADES RECEPTORAS DE FONDOS O DONANTES DE LA MUNICIPALIDAD DE OSORNO

Fecha Otorga Registro	06/07/2004
Numero Registro	271
Tipo Entidad	RECEPTORA
Nombre Organización	CLUB DEPORTIVO UNION LOS CONDORES
Rut Organización	75989300-K
Domicilio	LOS ALAMOS N° 655 PAMPA ALEGRE
Numero Pers. Juridica	300-F
Quien Otorgó Personalidad	I. Municipalidad Osorno

Datos del Representante Legal y Directorio

PRESIDENTE	HUGO WALDEMAR TORRES CUTIÑO	Rut	7098904-2
Domicilio	LOS ALAMOS 655		
SECRETARIO	MARCELA GONZALEZ GONZALEZ	Rut	18129786-7
Domicilio	LAS TEPAS 780		
TESORERO	IVAN VARGAS OJEDA	Rut	13522489-8
Domicilio	LAS TEPAS 656		
Depositante y Domicilio	HUGO TORRES CUTIÑO, LOS ALAMOS 655		

A LA PRESENTE FECHA ESTA ORGANIZACIÓN O INSTITUCION TIENE INSCRIPCION VIGENTE EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES RECEPTORAS DE FONDOS O DONANTES.

ESTE CERTIFICADO SE EXTIENDE DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR LA LEY N°19.862 Y SU RESPECTIVO REGLAMENTO N°375 DEL 26 DE JUNIO DE 2003 DEL MINISTERIO DE HACIENDA, Y POR ORDENANZA MUNICIPAL N°76 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2003.

VALIDO SOLO POR 90 DIAS




YAMIL JANNA UARAC ROJAS
Secretario Municipal





90

Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades

Ficha Transferencia

Datos

Numero de folio : 1543039
Clasificación : Otros
Fecha Decreto : 16/08/2012
Fecha de Ingreso : 21/08/2012
Periodo Presupuestario : 2012
Estado Actual : Ingresada
Donante : 69.210.100-6: Ilustre Municipalidad de Osorno, Osorno
Receptor : 75.989.300-K: CLUB DEPORTIVO UNION LOS CONDORES, Osorno
Objetivo del Aporte : FONDEP 2012. EJECUTAR PROYECTO: UNION Y ALEGRIA.
Marco Legal : DECRETO NR.10.616 DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2012
Monto Total : \$ 250.000
Monto Real Utilizado : No registrado

Detalle

Comuna	Monto
Osorno	\$ 250.000

Historial de Cambios

Nuevo Estado	Causante	Fecha	Observaciones
Ingresada	MARIOLI DEL CARMEN LOAIZA EPUYAO	21/08/2012	ITEM IMPLEMENTACION DEPORTIVA